

Auditoría a la Democracia

Boletín N°3 - Mayo 2026

MONITOREO DEMOCRÁTICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA DE GÉNERO - CORPORACIÓN HUMANAS

ÍNDICE

PROYECTO AUDITORÍA A LA DEMOCRACIA Y EL ROL DE CORPORACIÓN HUMANAS	2
CONTEXTO NACIONAL – MAYO 2026	3
ALERTAS DE MAYO 2026.....	4
ALERTA 1: RENUNCIA COLECTIVA EN COMISIÓN VERDAD Y NIÑEZ	4
ALERTA 2: MINISTRO DE JUSTICIA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN FALLOS JUDICIALES	5
ALERTA 3: MINISTRA DE LA MUJER CIERRA EL DEBATE SOBRE ABORTO EN CHILE	6
ALERTA 4: PLAN DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL	7
ALERTA 5: RECORTE PRESUPUESTARIO A FONASA Y DECLARACIONES DE MINISTRO DE HACIENDA	9
ALERTA 6: REUNIÓN DE MINISTRA LINCOLAO CON REPRESENTANTES DE GOOGLE Y META SIN REGISTRAR POR LEY DE LOBBY	10
ALERTA 7: RECHAZO DEL SERVEL A GASTOS POR INCENTIVO DE MUJERES EN POLÍTICA	11
ALERTA 8: PUNTA PEUCO: DECLARACIONES Y TRASLADOS.....	12
ALERTA 9: DESIGNACIÓN DE NUEVOS EMBAJADORES: SOLO DOS MUJERES	13
ALERTA 10: FILTRACIÓN DOCUMENTO “DESAFÍO 90” PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO.....	14
REFLEXIONES	16
BIBLIOGRAFÍA.....	17

PROYECTO AUDITORÍA A LA DEMOCRACIA Y EL ROL DE CORPORACIÓN HUMANAS

El Proyecto de Auditoría a la Democracia¹ impulsado por Corporación Humanas busca **identificar y documentar periódicamente decisiones, discursos y medidas institucionales que puedan erosionar estándares democráticos y afectar de manera diferenciada a mujeres y diversidades sexuales y de género.** Esta iniciativa se enmarca en más de veinte años de trabajo de Corporación Humanas en la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, mediante litigio estratégico, investigación, incidencia legislativa y monitoreo de políticas públicas desde una perspectiva feminista.

Si bien Chile continúa siendo reconocido comparativamente por la fortaleza de su democracia, persisten desafíos estructurales, como la baja participación política, desconfianza en instituciones, alta desigualdad socioeconómica, violencia de género, debilidades en acceso igualitario a derechos sociales, discriminación, impunidad heredada de la democracia, corrupción, entre otros². Todos estos desafíos adquieren especial relevancia en un escenario regional marcado por el avance de proyectos políticos de ultraderecha.

La Decimoquinta Encuesta sobre Percepciones de las Mujeres sobre sus condiciones de vida y el país, elaborada por Corporación Humanas, muestra que un 62% de las mujeres considera que la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno. Aún así, sólo el 12% declara sentirse muy satisfecha con su funcionamiento³. Estos datos evidencian una creciente fragilidad en la legitimidad democrática, particularmente cuando las instituciones no logran responder a experiencias cotidianas de desigualdad, inseguridad, violencia y desprotección social. En la misma línea, organizaciones feministas han advertido que las primeras decisiones adoptadas por el actual gobierno podrían generar efectos regresivos en materias vinculadas a derechos sociales, institucionalidad de género y autonomía de las mujeres⁴.

En consecuencia, desde Corporación Humanas se sostiene que documentar posibles retrocesos democráticos constituye no sólo un ejercicio de análisis institucional, sino también una herramienta de incidencia y resguardo frente a eventuales regresiones en materia de derechos humanos e igualdad de género. En este marco el monitoreo democrático adquiere particular importancia considerando la creciente tensión entre el apoyo ciudadano a la democracia y la evaluación de su funcionamiento efectivo.

El presente documento corresponde al tercer informe y comprende hechos ocurridos entre el 1 de mayo de 2026 y el 31 de mayo de 2026.

¹ Este trabajo se basa en los índices del V-Dem Institute, que evalúan la calidad democrática de forma multidimensional y comparada. En particular, considera sus cinco dimensiones: democracia electoral, liberal, participativa, deliberativa e igualitaria. Estas permiten examinar desde elecciones y Estado de derecho hasta la calidad del debate público y participación ciudadana. También incorporan la igualdad en el acceso a derechos y la distribución de recursos y oportunidades.

² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Desiguales: Orígenes, cambios y desafíos de la brecha social en Chile* (Santiago: PNUD Chile, 2017)

³ Corporación Humanas, *Décimo Quinta Encuesta Percepciones de las Mujeres sobre sus Condiciones de Vida y el País 2025* (Santiago: Corporación Humanas, 2025), [Estudio nacional mujeres Humanas 2025](#).

⁴ "Nada Sin Nosotras. El impacto de las primeras decisiones del gobierno en la vida de las mujeres," Nada Sin Nosotras, 5 de mayo de 2026, [El impacto de las primeras decisiones del gobierno en la vida de las mujeres](#).

CONTEXTO NACIONAL – MAYO 2026

La coyuntura de este mes estuvo marcada por un escenario de creciente incertidumbre económica y debate político sobre el rol del Estado. El aumento del desempleo⁵, la expansión de la informalidad laboral⁶, la discusión sobre el reajuste del salario mínimo y la implementación de medidas de ajuste fiscal instalaron interrogantes respecto de la capacidad estatal para responder a desafíos sociales persistentes. Paralelamente, la presentación de reformas económicas, la reducción de recursos en distintas áreas de la administración pública y las controversias asociadas a su implementación dieron lugar a una discusión más amplia sobre las prioridades gubernamentales, la distribución de recursos públicos y los mecanismos de protección social.

En este contexto, se observan tensiones que trascienden la contingencia inmediata. Los debates sobre transparencia y rendición de cuentas, las controversias en torno a memoria, verdad y reparación, los cuestionamientos a instituciones destinadas a la protección de derechos, los recortes en programas sociales y de igualdad de género, así como las dificultades persistentes para garantizar una participación equitativa de las mujeres en espacios de poder y toma de decisiones, configuran un conjunto de señales que merecen atención desde una perspectiva democrática. En ese sentido, los principales hallazgos de este informe tienen que ver justamente con eso, con el lugar que ocupa la igualdad de género y los grupos históricamente excluidos en la definición de la acción estatal.

Estas alertas no deben ser entendidas como episodios aislados. En conjunto, reflejan disputas sobre cuestiones fundamentales para toda democracia: quiénes participan en la toma de decisiones, cómo se distribuyen los recursos públicos, qué grupos son considerados prioritarios por las políticas estatales y cuáles son los límites del poder político frente a los principios de igualdad, transparencia y respeto a los derechos humanos. La democracia no se agota en la existencia de elecciones periódicas ni en el funcionamiento formal de las instituciones, su fortaleza también depende de la capacidad del Estado para garantizar derechos, promover condiciones de igualdad sustantiva y asegurar que las decisiones públicas se adopten con transparencia, deliberación y rendición de cuentas.

Desde una perspectiva feminista, estas cuestiones adquieren una relevancia particular, pues las desigualdades de género suelen profundizarse cuando disminuyen las capacidades estatales de protección o cuando determinados grupos son excluidos de los espacios donde se ejerce el poder. En este contexto, resultan especialmente pertinentes las advertencias realizadas durante el mes de mayo por la ex presidenta Michelle Bachelet, quien alertó sobre el “preocupante retroceso” de los derechos de las mujeres en distintos países. Estos retrocesos se expresan en legislaciones regresivas, discursos de odio y restricciones a la igualdad de género⁷. Lejos de ser fenómenos aislados, estas tendencias recuerdan que la calidad de una democracia también se mide por su capacidad para proteger los derechos de las mujeres y de los grupos históricamente excluidos.

⁵ El País. (2026, 29 de mayo). El desempleo en Chile sube al 9,1% y llega a su nivel más alto en casi cinco años. El País. <https://elpais.com/chile/2026-05-29/el-desempleo-en-chile-sube-al-9-1-y-llega-a-su-nivel-mas-alto-en-casi-cinco-anos.html>

⁶ Nogales, D. (2026, 5 mayo). Informalidad laboral: el INE reporta que ya son casi 2,5 millones de trabajadores y expertos advierten por los asalariados. La Tercera. <https://www.latercera.com/pulso/noticia/sube-la-informalidad-laboral-a-25-millones-de-trabajadores/?outputType=base-amp-typen>

⁷ Valencia, J. (2026, 14 mayo). Bachelet alerta del retroceso en derechos de las mujeres en «países donde gobierna la ultraderecha». BioBioChile - la Red de Prensa Más Grande de Chile. <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2026/05/13/bachelet-alerta-del-retroceso-en-derechos-de-las-mujeres-en-paises-donde-gobierna-la-ultraderecha.shtml>

ALERTAS DEMOCRÁTICAS

ALERTAS DE MAYO 2026

ALERTA 1: RENUNCIA COLECTIVA EN COMISIÓN VERDAD Y NIÑEZ

El 2 de mayo de 2026, la presidenta de la Comisión Asesora Presidencial “Verdad y Niñez”, Soledad Larraín, junto a las y los comisionados Matías Marchant, María Estela Ortiz y Judith Schonsteiner, presentaron su renuncia al organismo. Acusaron que decisiones adoptadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos habían debilitado el funcionamiento de la Comisión, señalando la desarticulación del equipo profesional, modificaciones al modelo territorial y el deterioro de las condiciones para la toma de testimonios. A su juicio, estos cambios impedían cumplir adecuadamente el mandato de esclarecimiento de vulneraciones de derechos humanos sufridas por niños, niñas y adolescentes bajo protección del Estado⁸.

Marco Internacional en alerta

- ⇒ Convención sobre los Derechos del Niño (CDN): artículos 3.1, 3.3, 4, 19, 39
- ⇒ Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura: artículos 8 y 9
- ⇒ Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): artículos 2.1
- ⇒ Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH): Caso adolescentes reclusos en centros de detención e internación provisoria del Servicio Nacional de Menores (SENAME) vs Chile: párrafos 14 y 15 del apartado dispone.
- ⇒ Convención Americana de Derechos Humanos: artículo 8.1
- ⇒ Comité CEDAW, Observaciones finales a Chile, CEDAW/C/CHL/CO/8: párrafo 27 b)

Análisis teórico: afectación a la democracia en su dimensión liberal y deliberativa

La Comisión Verdad y Niñez fue creada para esclarecer las vulneraciones de derechos sufridas por niños, niñas y adolescentes bajo protección del Estado entre 1979 y 2024. Su debilitamiento afecta la democracia liberal al limitar mecanismos de verdad, justicia y reparación, y la democracia deliberativa al evidenciar una respuesta estatal insuficiente frente a un grupo especialmente vulnerable. La gravedad de este hecho debe analizarse considerando que la responsabilidad del Estado respecto de las vulneraciones ocurridas en el sistema de protección ha sido ampliamente documentada. Como señala Espinoza Corzo, el Comité de los Derechos del Niño concluyó en 2018 la existencia de una “violación grave y sistemática” de los derechos de niños, niñas y adolescentes bajo control directo o indirecto del Sename, atribuyendo responsabilidad al

⁸ Véase en: Uchile, D. (2026, mayo 2). *Renuncian integrantes de la Comisión Verdad y Niñez denunciando falta de garantías del Ministerio de Justicia*. Diario y Radio Universidad Chile. <https://radio.uchile.cl/2026/05/02/renuncian-integrantes-de-la-comision-verdad-y-ninez-denunciando-falta-de-garantias-del-ministerio-de-justicia/>

Estado por dichas vulneraciones⁹. La Comisión constituía una de las principales respuestas institucionales frente a esa deuda.

La académica Iris Marion Young señala que la justicia no depende únicamente de la distribución de recursos, sino también de las condiciones institucionales que permiten el ejercicio efectivo de derechos¹⁰. En este sentido, la desarticulación del equipo profesional, las modificaciones al modelo territorial y el deterioro de las condiciones para la toma de testimonios no son cuestiones accesorias, sino elementos esenciales para el funcionamiento de un proceso de verdad y reparación.

A esto se suma lo planteado por Nancy Fraser en cuanto que es injusto que ciertos grupos sean negados del estatus de participantes plenos en la interacción social debido a patrones institucionalizados que menosprecian sus características distintivas¹¹. Las niñas y adolescentes víctimas del SENAME encarnan exactamente esa negación: la invisibilización por parte del Estado durante décadas.

En conclusión, el desmantelamiento de la Comisión Verdad y Niñez obstaculiza la búsqueda de verdad y reparación para niños, niñas y adolescentes cuyas vulneraciones a sus derechos ya han sido reconocidas internacionalmente. Además, impide un reconocimiento por parte del Estado para hacerse cargo de estas vulneraciones.

ALERTA 2: MINISTRO DE JUSTICIA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN FALLOS JUDICIALES

El 6 de mayo de 2026, en una entrevista, el ministro de Justicia fue consultado sobre la incorporación de la perspectiva de género en las resoluciones judiciales. Ante la pregunta de si estaba de acuerdo con que los fallos fueran dictados con perspectiva de género, el ministro respondió que lo relevante era que los “jueces apliquen la ley” y que cuenten con formación en materias jurídicas. Agregó posteriormente que no considera que haya existido históricamente un sesgo de género en la administración de justicia.

Marco Internacional en alerta:

- ⇒ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): artículo 2
- ⇒ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará): artículo 7 f) y artículo 8 c)
- ⇒ Recomendación General N.º 33 del Comité CEDAW párrafo 3, 26, 27 y 29 a)
- ⇒ Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad: párrafo 20 (página 8)
- ⇒ Comité CEDAW, Observaciones finales a Chile, CEDAW/C/CHL/CO/8: párrafo 16 c)

Análisis teórico: afectación a la democracia en su dimensión liberal, igualitaria y deliberativa

Las declaraciones del ministro de justicia comprometen la democracia liberal y la democracia igualitaria, al desconocer la existencia de sesgos de género en el sistema judicial. Esto debilita la comprensión de la

⁹ Espinoza Corzo, A. V. (2020). Responsabilidades del Estado de Chile con los niños, niñas y adolescentes bajo su tutela. Página 20.

¹⁰ Young, I. M. (2000). *La justicia y la política de la diferencia* (Vol. 59). Universitat de València. Página 71.

¹¹ Fraser, N. (1998). *Social justice in the age of identity politics: redistribution, recognition*. Sage. Página 3.

igualdad ante la ley como una garantía sustantiva y no meramente formal, afectando las condiciones de acceso a la justicia de quienes enfrentan desigualdades estructurales. La afirmación también impacta la dimensión deliberativa de la democracia, en tanto niega una realidad histórica.

El propio sistema de justicia chileno ya ha reconocido la importancia de la perspectiva de género como herramienta para garantizar el acceso igualitario a la justicia. En 2023, la entonces presidenta de la Corte Suprema, Gloria Ana Chevesich, declaró que la perspectiva de género permite identificar relaciones de desigualdad y discriminación con el objetivo de alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres¹². Del mismo modo, la Ley 21.675 establece obligaciones específicas para los órganos del Estado orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, incorporando el acceso a la justicia como un componente central.

Para Catherine MacKinnon, estas declaraciones reproducen una visión formalista de la igualdad. El derecho no opera desde una posición neutral, sino que históricamente ha reflejado experiencias y estándares masculinos presentados como universales¹³. Por otro lado, Nancy Fraser advierte que las injusticias de género se sostienen a través de patrones institucionales que invisibilizan desigualdades estructurales y limitan el reconocimiento pleno de las mujeres como sujetas de derecho. Esto resulta en la exclusión de las mujeres o marginación de las esferas públicas y de los órganos deliberativos¹⁴. En ese sentido, negar la existencia de sesgos de género en el sistema judicial implica desconocer precisamente esas condiciones de desigualdad.

En conclusión, las declaraciones del ministro de justicia debilitan la comprensión sustantiva de la igualdad ante la ley, afectan la democracia liberal e igualitaria al desconocer barreras estructurales de acceso a la justicia. **También tensionan estándares normativos vigentes en materia de igualdad de género y protección de los derechos de las mujeres, muestran un profundo desconocimiento de las obligaciones estatales y refuerzan patrones androcéntricos estructurantes del sistema judicial.**

ALERTA 3: MINISTRA DE LA MUJER CIERRA EL DEBATE SOBRE ABORTO EN CHILE

El 9 de mayo de 2026, en una entrevista la ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Judith Marín, se refirió a la implementación de la Ley N° 21.030 sobre interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. En la entrevista, descartó impulsar modificaciones a dicha normativa, señalando que el Gobierno se encuentra concentrado en otras prioridades: “Chile ya tuvo una discusión y ya zanjó esta materia”¹⁵.

Marco internacional en alerta:

- ⇒ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP): artículo 6
- ⇒ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): artículo 12
- ⇒ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): artículo 12

¹² Véase en: *Presidenta (s) de la Corte Suprema, Gloria Ana Chevesich : “Juzgar con visión de género no compromete la imparcialidad de juezas y jueces”*. (s. f.). <https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial/93157>

¹³ MacKinnon, C. A. (1989). *Toward a feminist theory of the state*. Harvard University Press. Página 237.

¹⁴ Fraser, N. (1998). *Social justice in the age of identity politics: redistribution, recognition*. Sage. Página 2

¹⁵ Véase en: Braga, E. M. (2026, 9 mayo). Ministra Marín descarta cambios a ley de aborto en tres causales: “Chile ya zanjó esta materia”. *El Mostrador*. <https://www.elmostrador.cl/braga/2026/05/09/ministra-marin-descarta-cambios-a-ley-de-aborto-en-tres-causales-chile-ya-zanjo-esta-materia/>

- ⇒ Comité PIDESC, Observación General N° 22: párrafo 28 y 41
- ⇒ Comité PIDCP, Observación General N° 36: párrafo 9
- ⇒ Comité CEDAW, Observaciones finales a Chile CEDAW/C/CHL/CO/8: párrafo 38 b) y c)

Análisis teórico: afectación a la democracia en su dimensión deliberativa

Las declaraciones de la ministra de la mujer, que clausuran el debate sobre el aborto en Chile, desconocen que todavía persisten brechas significativas en el acceso efectivo a este derecho. Esto puede afectar la democracia deliberativa, ya que la afirmación omite evidencia disponible sobre los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la interrupción voluntaria del embarazo.

Los datos disponibles demuestran que la ley existe, pero su implementación real está fragmentada. Según el Informe sobre objeción de conciencia elaborado por Corporación Humanas de 2025, el 40,2% de los médicos obstetras del sistema público se declara objetor en la causal de violación, existiendo establecimientos donde la objeción alcanza porcentajes cercanos o iguales al 100%¹⁶. En esa misma línea, la Defensoría de la Niñez ha señalado que la objeción de conciencia institucional continúa limitando la disponibilidad efectiva de prestaciones en determinados territorios¹⁷. En este contexto, presentar el debate como concluido invisibiliza problemas persistentes de implementación y acceso para mujeres y niñas.

En esa línea, siguiendo a Fraser, esta situación puede analizarse como una forma de injusticia de reconocimiento. La autora sostiene que existe una falta de reconocimiento cuando determinados grupos son impedidos de participar en igualdad de condiciones debido a patrones culturales e institucionales que invisibilizan sus necesidades o experiencias¹⁸. Cuando las brechas de acceso a un derecho reconocido legalmente son omitidas por la propia institucionalidad encargada de promover los derechos de las mujeres, se dificulta en general su reconocimiento como sujetas plenas de derecho.

En conclusión, afirmar que el debate sobre el aborto en tres causales está cerrado, sin considerar las dificultades que persisten para su implementación efectiva, **contribuye a invisibilizar desigualdades existentes y debilita una deliberación pública informada sobre el acceso real de las mujeres a este derecho.**

ALERTA 4: PLAN DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL

Durante abril y mayo de 2026, el Presidente José Antonio Kast presentó el "Plan de Reconstrucción Nacional", una iniciativa económica que contempla beneficios tributarios para grandes inversionistas, mecanismos de invariabilidad tributaria por hasta 25 años y medidas orientadas a incentivar la inversión privada. El plan no incorpora medidas específicas destinadas a promover la autonomía económica de las mujeres, reducir brechas de género o fortalecer los sistemas de cuidados¹⁹.

¹⁶ Véase en: Corporación Humanas. (2025). *Informe objeción de conciencia en Chile*. Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género. <https://www.humanas.cl/wp-content/uploads/2026/05/OC-2025-FINAL-comprimido.pdf>

¹⁷ Véase en: Defensoría de los Derechos de la Niñez, Observatorio de Derechos. (2026). *Nota técnica N.º 6: Interrupción voluntaria del embarazo en niñas y adolescentes: análisis al procedimiento con enfoque de derechos*. Defensoría de los Derechos de la Niñez. <https://ojs.uc.cl/index.php/bjur/article/view/103716/74878>

¹⁸ Fraser, N. (1998). *Social justice in the age of identity politics: redistribution, recognition*. Sage. Página 3.

¹⁹ Véase: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2026/05/12/schonhaut-fa-carga-contra-megarreforma-y-sugiere-sala-cuna-universal-proponemos-empleo-femenino.shtml> y <https://interferencia.cl/articulos/plan-de-kast-prioriza-inversion-privada-y-desata-criticas-por-beneficiar-super-ricos> y <https://www.instagram.com/reel/DXfBMfBkZWm/?igsh=MXl4cm90bjZsenlmdg==>

Marco internacional en alerta:

- ⇒ Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales: artículo 7 a)
- ⇒ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): artículo 11
- ⇒ Convenio OIT N° 100 sobre igualdad de remuneración de 1951: artículo 1 b) y artículo 2
- ⇒ Opinión Consultiva OC-31/25 de la Corte Interamericana de Derechos humanos; párrafos 99, 119, 123, 126
- ⇒ Recomendación General N°13 CEDAW: párrafo 1, 2 y 3
- ⇒ Comité CEDAW, Observaciones finales a Chile, CEDAW/C/CHL/CO/8 párrafo 36 y 40 a) y b)

Análisis teórico: afectación a la democracia en su dimensión liberal y deliberativa

El Plan de Reconstrucción Nacional genera una alerta para la democracia liberal e igualitaria. Por una parte, establece mecanismos de invariabilidad tributaria por hasta 25 años para determinados inversionistas, limitando la capacidad de futuros gobiernos y mayorías democráticas de modificar las reglas tributarias. La democracia supone que las decisiones públicas puedan ser revisadas por quienes resulten electos posteriormente; congelar beneficios tributarios por décadas para un grupo específico de actores económicos tensiona ese principio y genera un trato diferenciado respecto del resto de los contribuyentes.

Desde una perspectiva de género, el plan reconoce el problema del desempleo femenino, pero no aborda sus causas estructurales. Sus medidas se concentran en incentivos a la contratación, sin incorporar políticas de cuidados, corresponsabilidad social, sala cuna universal o fortalecimiento de servicios que permitan a las mujeres participar en igualdad de condiciones en el mercado laboral. Como advierte Silvia Federici, la importancia económica del trabajo doméstico, reproductivo y su función en la acumulación del capital, se han hecho invisibles²⁰. El trabajo de cuidados es tanto por su contenido, por el tiempo que implica y por su carácter global una labor que permite que el sistema económico funcione y el mercado exista²¹. Precisamente, el plan trata el empleo femenino como un problema de acceso al mercado laboral, pero ignora el trabajo de cuidados que sostiene ese mercado y que continúa recayendo de manera desproporcionada sobre las mujeres.

En conclusión, el Plan de Reconstrucción Nacional combina beneficios extraordinarios para grandes inversionistas con una ausencia de medidas estructurales para la autonomía económica de las mujeres. Mientras asegura estabilidad tributaria por décadas para determinados actores económicos, omite las condiciones materiales que permitirían a millones de mujeres acceder y permanecer en el empleo. **Esta asimetría refleja una determinada concepción de desarrollo: una que protege el capital de largo plazo, pero no garantiza las condiciones necesarias para una participación igualitaria en la vida económica y social.**

²⁰ Silvia Federici, *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas* (Madrid: Traficantes de Sueños, 2013), 57: "La importancia económica de la reproducción de la fuerza de trabajo llevada a cabo en el hogar, y su función en la acumulación del capital, se hicieron invisibles, mistificadas como un servicio personal y transformadas en una condición natural del trabajo femenino".

²¹ Cristina Carrasco, "Economía, trabajos y sostenibilidad de la vida", en *Economía Feminista y Economía Solidaria. Sostenibilidad de la vida: aportaciones desde la Economía Solidaria, Feminista y Ecológica* (Bilbao: REAS Euskadi, 2014), 35.

ALERTA 5: RECORTE PRESUPUESTARIO A FONASA Y DECLARACIONES DE MINISTRO DE HACIENDA

El 14 de mayo de 2026 se dio a conocer el Decreto N° 333, firmado el 24 de abril por el ministro de hacienda, Jorge Quiroz, mediante el cual se reducen en más de 259 mil millones los recursos destinados a Fonasa y a la red pública de salud²². El Ministro Quiroz defendió la decisión tomada señalando que “a veces uno con menos recursos, hace más”²³.

Marco internacional en alerta:

- ⇒ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): artículo 12.1
- ⇒ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): artículo 2.1
- ⇒ Comité DESC Observación General N° 14: párrafo 12 a), 32
- ⇒ Corte IDH, Opinión Consultiva OC-31/25, El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos: párrafos 266, 267, 268, 269, 270 y 271
- ⇒ Comité CEDAW, Observaciones finales a Chile, CEDAW/C/CHL/CO/8 párrafo 18 c)

Análisis teórico: afectación a la democracia en su dimensión igualitaria

La reducción de más de 259 mil millones de pesos chilenos a Fonasa y a la red pública de salud constituye una alerta para la democracia igualitaria, pues disminuye la capacidad del Estado para garantizar el acceso efectivo a la salud. Además, es una medida que profundiza las brechas entre quienes pueden acceder al sistema privado y quienes dependen exclusivamente de la red pública.

El impacto no es neutro. Las mujeres representan el 52% de las personas afiliadas a Fonasa, por lo que son las principales afectadas por cualquier deterioro de la cobertura o calidad de las prestaciones²⁴. Además, cuando el Estado reduce su capacidad de proveer atención y cuidados, estas responsabilidades tienden a trasladarse a los hogares, donde recaen mayoritariamente sobre las mujeres²⁵. Como advierte Silvia Federici, el trabajo de cuidado ha sido históricamente invisibilizado y naturalizado como una responsabilidad femenina²⁶. Y tal como señala Fraser, “es una condición de fondo indispensable para la posibilidad de la producción económica en una sociedad capitalista”²⁷. En ese sentido, el trabajo de cuidados sostiene la economía y no puede ser tratado como un recurso inagotable.

²² Véase en: Neira, C. (2026, 14 mayo). Gobierno aplicará recorte a Fonasa por más de \$259 mil millones tras decreto firmado por Jorge Quiroz. *El Desconcierto*. <https://eldesconcierto.cl/actualidad/gobierno-aplicara-recorte-fonasa-mas-259-mil-millones-decreto-firmado-jorge-quiroz-n5458786>

²³ Véase en: Rubio, P. (2026, 15 mayo). “Con menos recursos, uno hace más”: la frase del ministro Quiroz sobre los recortes en salud que molestó al Colmed. *El Dínamo | Noticias de Chile y el Mundo*.

²⁴ Véase en: *Beneficiarios – datos abiertos*. (s. f.). <https://datosabiertos.fonasa.cl/dimensiones-beneficiarios/>

²⁵ Según la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (2023) las mujeres siempre dedican más tiempo a los trabajos de cuidados no remunerado. Véase en: Instituto Nacional de Estadísticas. (2025). *Síntesis de resultados II Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2023*. Instituto Nacional de Estadísticas.

²⁶ Federici, S. (2010). *Calibán y la bruja: Mujeres, cuerpo y acumulación originaria* (V. Hendel y L. S. Touza, Trad.). *Traficantes de Sueños*. (Obra original publicada en 2004). Página 112.

²⁷ Nancy Fraser, «El capital y los cuidados», *New Left Review*, n.º 100, 2016, p. 114: “La reproducción social es una condición de fondo indispensable para la posibilidad de la producción económica en una sociedad capitalista”.

Así también, Alicia Ely Yamin recuerda que el sistema de salud es una institución social central en cualquier sociedad democrática²⁸. Esto porque las decisiones que debilitan su financiamiento no sólo tienen consecuencias sanitarias, sino también democráticas. Afectan de manera desigual a quienes dependen de provisión pública para ejercer su derecho a la salud.

En conclusión, **el recorte debilita la capacidad estatal para garantizar el derecho a la salud y profundiza desigualdades preexistentes. Lejos de ser una medida neutra, traslada costos desde el sistema público hacia los hogares y aumenta las cargas que históricamente han recaído sobre las mujeres.**

ALERTA 6: REUNIÓN DE MINISTRA LINCOLAO CON REPRESENTANTES DE GOOGLE Y META SIN REGISTRAR POR LEY DE LOBBY

El 17 de mayo de 2026 se dio a conocer que la ministra de Ciencia, Ximena Lincolao, sostuvo reuniones telemáticas con representantes vinculados a Google el 4 de abril y a Meta el 9 de abril. Estas reuniones no fueron registradas en el marco de la ley de lobby²⁹.

Marco internacional en alerta:

- ⇒ Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción: artículo 10
- ⇒ Recomendación General N° 40 Comité CEDAW: párrafo 30, 31 d)
- ⇒ Comité CEDAW, Observaciones finales a Chile, CEDAW/C/CHL/CO/8: párrafo 34 c)

Análisis teórico: afectación a la democracia en su dimensión liberal

La realización de reuniones entre autoridades públicas y representantes de grandes empresas tecnológicas no constituye, por sí misma, un problema democrático. Sin embargo, cuando estas instancias no son registradas conforme a los estándares de transparencia y publicidad exigidos por el marco normativo nacional, se debilitan mecanismos esenciales de control ciudadano. Esto afecta directamente la democracia liberal, a propósito de la transparencia y la rendición de cuentas, especialmente relevante cuando los actores involucrados son corporaciones con capacidad significativa de influir en la circulación de información, el tratamiento de datos personales y el desarrollo de tecnologías que impactan derechos fundamentales.

Desde una perspectiva de género, el análisis no se centra en quienes participaron de la reunión sino las materias sobre las que estas empresas ejercen influencia. Organismos internacionales han advertido que las plataformas digitales y los sistemas de inteligencia artificial pueden reproducir sesgos de género, amplificar discursos de odio y facilitar formas de violencia digital contra mujeres y diversidades. Por ejemplo en 2024, UNESCO concluyó que diversos modelos de inteligencia artificial tienden a reproducir estereotipos de género, asociando a las mujeres con roles domésticos y de cuidado³⁰. En la misma línea, Sophie Toupin

²⁸ Alicia Ely Yamin, "The Right to Health", en *Research Handbook on Economic, Social and Cultural Rights as Human Rights*, Edward Elgar Publishing, 2020, p. 161

²⁹ Ovalle, C. (2026, 18 mayo). Ministra Lincolao habría tenido reuniones con Google y Meta sin haberlas ingresado a registro de lobby. *BioBioChile - la Red de Prensa Más Grande de Chile*. <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2026/05/17/ministra-lincolao-habria-tenido-reuniones-con-google-y-meta-sin-haberlas-ingresado-a-registro-de-lobby.shtml>

³⁰ UNESCO, & International Research Centre on Artificial Intelligence. (2024). *Challenging systematic prejudices: An investigation into gender bias in large language models*. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization; International Research Centre on Artificial Intelligence. Página 3.

sostiene que los sistemas de inteligencia artificial reflejan las estructuras de poder de las sociedades donde son desarrollados, por lo que sus impactos no son neutrales y pueden afectar desproporcionadamente a grupos históricamente excluidos³¹.

En conclusión, la falta de registro de reuniones entre autoridades y representantes de Google y Meta constituye una alerta democrática, pues limita la transparencia y la posibilidad de escrutinio público sobre la influencia que actores privados pueden ejercer en la formulación de políticas públicas, así como del contenido de las reuniones. **Mientras mayor es el poder económico, tecnológico y comunicacional de los actores involucrados, mayor debe ser el estándar de transparencia exigido a la autoridad.** Así también la importancia de incluir sesgos y brechas de género en estas instancias.

ALERTA 7: RECHAZO DEL SERVEL A GASTOS POR INCENTIVO DE MUJERES EN POLÍTICA

Durante mayo de 2026, el Servicio Electoral de Chile informó incumplimientos por parte de diversos partidos políticos respecto de la obligación legal de destinar recursos al fomento de la participación política de las mujeres. En el marco de la revisión de sus rendiciones, el organismo rechazó una serie de gastos presentados con ese propósito y constató que sólo tres partidos en ese minuto, cumplían con el porcentaje mínimo exigido por la normativa vigente³².

Marco internacional en alerta:

- ⇒ Pacto Internacional de Derechos, Civiles y Políticos, artículo 25
- ⇒ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): artículo 7
- ⇒ Recomendación General N°23 Comité CEDAW: párrafo 17, 18, 22, 25, 28, 43, 45 a) y d)
- ⇒ Recomendación General N°40 Comité CEDAW: párrafo 13, 14, 15
- ⇒ Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA: Ley Modelo de Paridad entre Mujeres y Hombres en el Estado y en la Vida Política y Pública: Título IV Partidos Políticos
- ⇒ Comité CEDAW, Observaciones finales a Chile, CEDAW/C/CHL/CO/8 párrafo 30 a) y b)

Análisis teórico: afectación a la democracia en su dimensión igualitaria y participativa

El incumplimiento de los partidos políticos destinados al fomento de la participación de las mujeres constituye una alerta para la democracia participativa e igualitaria. Estos recursos tienen precisamente el objetivo de corregir barreras históricas que dificultan el acceso de las mujeres a espacios de presentación y poder. Cuando los partidos no cumplen con esta obligación, se debilitan mecanismos diseñados para ampliar la participación política y promover una distribución más equitativa de los recursos políticos.

Como señala Delia Ferreira, las normas son una condición necesaria para avanzar en igualdad, pero también se requieren recursos que permitan fortalecer liderazgos, formación y participación política de las

³¹ Toupin, S. (2024). Shaping feminist artificial intelligence. *New Media & Society*, 26(1), 580–595. Página 587.

³² Véase en: Poder, N., & Poder, N. (2026, 19 mayo). *Servel rechaza gastos de varios partidos destinados a fomentar la participación femenina*. Nuevo Poder. <https://www.nuevopoder.cl/servel-rechaza-gastos-de-varios-partidos-destinados-a-fomentar-la-participacion-femenina/>

mujeres³³. En la misma línea, ONU Mujeres ha advertido que las mujeres continúan enfrentando obstáculos estructurales para participar en política, entre ellos dificultades para alcanzar la autonomía económica, sobrecarga de responsabilidades de cuidado y la violencia política de género. El incumplimiento de los partidos contribuye a perpetuar estas barreras en lugar de corregirlas³⁴.

Alicia Miyares sostiene que una democracia plena requiere corregir los déficits de representación que afectan a las mujeres y entender la paridad como un derecho, no como una concesión de los partidos políticos. Desde esta perspectiva, el uso indebido o insuficiente de recursos destinados a la participación femenina no constituye una mera irregularidad administrativa, sino un incumplimiento que limita el ejercicio efectivo de ese derecho³⁵.

En conclusión, cuando los partidos políticos incumplen los mecanismos destinados a promover la participación de las mujeres, no solo infringen una obligación legal: debilitan las condiciones que permiten una representación política más igualitaria y perpetúan barreras estructurales que siguen excluyendo a las mujeres de los espacios de poder.

ALERTA 8: PUNTA PEUCO: DECLARACIONES Y TRASLADOS

El 19 de mayo de 2026, el Ministro de Defensa, Fernando Barros, emitió declaraciones en una entrevista radial en las que cuestionó la permanencia en prisión de internos de Punta Peuco diagnosticados con trastorno neurocognitivo mayor (demencia), calificándola como una forma de “venganza”. En la misma entrevista, sostuvo que Chile debía “dar vuelta la hoja” respecto de las heridas y consecuencias derivadas de la dictadura cívico-militar³⁶. Posteriormente, durante mayo, se concretó el traslado de los tres únicos reos comunes que permanecían en dicho penal. Mientras el Subsecretario de Justicia señaló que la decisión correspondía exclusivamente a Gendarmería, el 31 de mayo el Presidente José Antonio Kast afirmó que la medida había sido impulsada directamente por él.

Marco internacional en alerta:

- ⇒ Pacto Internacional de Derechos, Civiles y Políticos, artículo 2.3
- ⇒ Convención contra la tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: artículo 16.1
- ⇒ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional: artículo 7
- ⇒ Corte IDH caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile: párrafo 82.4 y párrafo 152
- ⇒ Comité contra la Tortura, Observaciones finales a Chile, CAT/C/CHL/5: párrafo 12 parte
- ⇒ Comité CEDAW, Observaciones finales a Chile, CEDAW/C/CHL/CO/8 párrafo 30 a) y b)
- ⇒ Convención Americana de Derechos Humanos: artículo 24

³³ Rubio, D. M. F. (2015). Financiamiento de los partidos políticos desde una perspectiva de género. *Revista de Derecho Electoral*, (20), 5. Página 143.

³⁴ ONU Mujeres. (2024). *Resumen ejecutivo. Hacia la democratización del financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales en América Latina*. América Latina. Autoría de K. Uriona, con aportes en contenidos de M. Perceval y M. Rullí. Página 7.

³⁵ Miyares, A. (2003). *Democracia feminista* (Vol. 74). Universitat de València. Página 186.

³⁶ Véase en: Gallardo, S. (2026, 19 mayo). *Ministro de Defensa dice que tener presos a internos de Punta Peuco con demencia “es venganza”*. noticiaslosrios.cl. <https://www.noticiaslosrios.cl/2026/05/19/ministro-de-defensa-dice-que-tener-presos-a-internos-de-punta-peuco-con-demencia-es-venganza/>

⇒ Reglas mínimas de las naciones unidas para el tratamiento de los reclusos. (Reglas de Mandela): regla 2.

Análisis teórico: afectación a la democracia en su dimensión liberal y deliberativa

Las declaraciones del ministro de Defensa son una alerta para la democracia liberal y deliberativa. Calificar como una "venganza" el cumplimiento de condenas impuestas por los tribunales a responsables de violaciones a los derechos humanos cuestiona la legitimidad de decisiones judiciales firmes y relativiza obligaciones internacionales del Estado en materia de verdad, justicia y reparación. Asimismo, la afirmación de que Chile debe "dar vuelta la hoja" respecto de la dictadura debilita la calidad del debate público al omitir la perspectiva de las víctimas y el carácter imprescriptible de estos crímenes.

En paralelo, el proceso de traslado de los tres reos comunes desde Punta Peuco evidencia problemas de transparencia y rendición de cuentas: la medida fue presentada inicialmente como una decisión técnica de Gendarmería por el subsecretario de justicia, mientras que posteriormente el presidente reconoció haberla impulsado directamente. Esta contradicción dificulta la asignación de responsabilidades políticas y debilita los estándares de publicidad de las decisiones públicas. A ello se suma una tensión en la igualdad ante la ley, en la medida que se mantiene un régimen penitenciario excepcional asociado a condenados por violaciones a derechos humanos.

Este conjunto de hechos no puede analizarse sin considerar su dimensión de género. La violencia política sexual ejercida contra mujeres durante la dictadura fue utilizada como una herramienta de persecución política y control sobre los cuerpos de las mujeres³⁷. Más de tres mil mujeres sufrieron violencia sexual durante la dictadura, incluyendo casos de abortos inducidos mediante golpes por parte de agentes del Estado y otros métodos de tortura³⁸. Como señala Elizabeth Jelin, la represión tuvo impactos diferenciados según género y el cuerpo de las mujeres ocupó un lugar particular dentro de las prácticas represivas, donde la violencia sexual fue una herramienta recurrente de dominación y castigo³⁹. En este contexto, cualquier señal institucional que relativice estos hechos o normalice condiciones diferenciadas para sus responsables tensiona los compromisos estatales de verdad, justicia y reparación.

En conclusión, no se trata sólo de decisiones administrativas o declaraciones aisladas, sino de un problema institucional y político más amplio: el desconocimiento de las obligaciones estatales de garantizar verdad, justicia y reparación a las víctimas de la dictadura. **En una democracia, la memoria y la rendición de cuentas por graves violaciones a los derechos humanos no son actos de venganza: son condiciones básicas del Estado de derecho.**

ALERTA 9: DESIGNACIÓN DE NUEVOS EMBAJADORES: SOLO DOS MUJERES

³⁷ Maldonado Garay, J. (2018). "Devolviendo a su sitio": *Violencia política sexual y terrorismo de Estado en la dictadura cívico-militar chilena desde una perspectiva de género* [Tesis de Magister, Universidad de Chile]. Repositorio Académico de la Universidad de Chile. Página 38. Y Bataszew, B. (2015). *Violencia política sexual: Crimen de lesa humanidad*. En Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres (Ed.), *El continuo de violencia hacia las mujeres y la creación de nuevos imaginarios* (pp. 85–96). Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres. Página 86.

³⁸ Véase en: Miranda, O., Miranda, O., & Miranda, O. (2013, 13 noviembre). *Violencia sexual contra mujeres en dictadura: un crimen invisibilizado*. Diario y Radio Universidad Chile. <https://radio.uchile.cl/2013/09/03/violencia-sexual-contra-mujeres-en-dictadura-un-crimen-invisibilizado/>

³⁹ Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria* (Colección Memorias de la Represión). Siglo XXI Editores. Página 100.

Durante mayo de 2026 se dieron a conocer nuevas designaciones de embajadores embajadoras de Chile en el extranjero realizadas por el Gobierno. Según la Asociación de Diplomáticas y Diplomáticos de Carrera (ADICA), de más de una decena de nombramientos efectuados, solo dos correspondieron a mujeres⁴⁰.

Marco internacional en alerta:

- ⇒ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): artículo 4.1 y artículo 8.
- ⇒ Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS): 5.5
- ⇒ Recomendación General N° 40 Comité CEDAW: párrafo 13, 14, 15, 19, 22, 52, 53, 55 a)
- ⇒ Comité CEDAW, Observaciones finales a Chile, CEDAW/C/CHL/CO/8 párrafo 21

Análisis teórico: afectación a la democracia en su dimensión igualitaria

Este hecho afecta la democracia igualitaria, particularmente en la dimensión de igual acceso al poder. Sólo dos de más de una decena de nuevos nombramientos diplomáticos corresponden a mujeres. Esto evidencia una subrepresentación femenina en uno de los principales espacios de representación del Estado. La preocupación manifestada por ADICA resulta especialmente relevante al señalar que existen diplomáticas de carrera con experiencia y competencias suficientes para asumir estos cargos.

Esta situación refleja un patrón estructural más que una decisión aislada. Nancy Fraser sostiene que la injusticia de género se expresa a través de patrones institucionalizados que privilegian lo masculino y limitan el acceso de las mujeres a espacios de reconocimiento y poder⁴¹. En el ámbito diplomático, Mariana Colotta advierte que las relaciones internacionales han estado históricamente asociadas a lo masculino, lo que ha contribuido a la persistente subrepresentación de las mujeres en cargos de representación estatal⁴².

En conclusión, la baja presencia de mujeres en los recientes nombramientos diplomáticos constituye una alerta para la democracia igualitaria. **Cuando las mujeres continúan excluidas de espacios estratégicos de representación internacional, se reproducen barreras estructurales que limitan su acceso efectivo al poder y a la toma de decisiones públicas.**

ALERTA 10: FILTRACIÓN DOCUMENTO “DESAFÍO 90” PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO

A finales de mayo de 2026 se filtró un documento atribuido al Gobierno del Presidente José Antonio Kast denominado “Desafío 90”, que correspondería a un plan de acción para los primeros noventa días de gobierno. Tras su difusión, diputados del Frente Amplio cuestionaron públicamente su contenido, señalando que incluía orientaciones que podrían afectar principios democráticos, entre ellas la caracterización de organizaciones sociales como un “enemigo interno”, acciones destinadas a influir en

⁴⁰ Véase en: Villanueva, N. (2026, 27 mayo). Chile redefine su representación exterior: Kast oficializa nuevos embajadores en cinco países. *Publímetro Chile*. <https://www.publimetro.cl/noticias/2026/05/27/chile-redefine-su-representacion-exterior-kast-oficializa-nuevos-embajadores-en-cinco-paises/> y Véase también en: Morel, A. (2026, 27 mayo). *Las críticas de la Asociación de Diplomáticos por nuevos embajadores de Kast: apuntan a nombramientos políticos y advierten “escasa presencia de mujeres”* The Clinic. <https://www.theclinic.cl/2026/05/27/las-criticas-de-la-asociacion-de-diplomaticos-por-nuevos-embajadores-de-kast-apuntan-a-nombramientos-politicos-y-advierten-escasa-presencia-de-mujeres/>

⁴¹ Fraser, N. (1998). *Social justice in the age of identity politics: redistribution, recognition*. Sage. Página 2.

⁴² Colotta, M. (2024). Diplomacia y mujeres latinoamericanas: Los casos de Argentina, Colombia y México. *Revista Direitos Fundamentais & Democracia*, 29(1), 187–207. Página 204.

medios de comunicación, favorecer a periodistas afines y saturar el debate público. El Ejecutivo no confirmó ni descartó la autenticidad del documento ni su elaboración por integrantes del gobierno⁴³.

Marco internacional en alerta:

- ⇒ Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos: artículo 19.2 y artículo 25
- ⇒ Convención Americana de Derechos Humanos: artículo 13 y 16
- ⇒ Observación General N° 25 Comité de Derechos Humanos: párrafo 25 y 26

Análisis teórico: afectación a la democracia en su dimensión deliberativa, liberal y participativa

Este hecho genera una alerta en tres dimensiones. En la democracia deliberativa una estrategia orientada a saturar el debate público para neutralizar críticas contradice directamente el principio de deliberación basada en argumentos. En la democracia liberal, la eventual intención de influir en medios de comunicación tensiona la libertad de expresión y la independencia de la prensa. Finalmente, en la democracia participativa, catalogar a organizaciones de la sociedad civil como un “enemigo interno” debilita el rol que estas cumplen en la fiscalización del poder y en la participación ciudadana.

Esta situación afecta especialmente a las mujeres defensoras de derechos humanos. Históricamente, las organizaciones de la sociedad civil han sido espacios fundamentales para la articulación de demandas vinculadas a los derechos de las mujeres, la memoria, la justicia y la igualdad de género. Como ha señalado Naciones Unidas, estas organizaciones cumplen un papel esencial en la promoción y defensa de los derechos humanos⁴⁴. Por ello, cualquier intento de deslegitimarlas o presentarlas como una amenaza impacta directamente la capacidad de incidencia de quienes ejercen la defensa de derechos desde estos espacios.

En conclusión, el contenido atribuido al documento "Desafío 90" resulta preocupante porque plantea prácticas incompatibles con principios básicos de una democracia pluralista. **Particularmente grave es la caracterización de las organizaciones sociales como una amenaza, pues transforma a actores legítimos de la participación democrática en objetos de sospecha y debilita el control ciudadano sobre el poder político.**

⁴³ Muñoz, J. (2026, 29 mayo). “La estrategia es agobiar”: Diputados interpelan al Gobierno por “Desafío 90” tras filtración de polémico documento. *Chilevisión*. <https://www.chilevision.cl/noticias/nacional/la-estrategia-es-agobiar-diputados-interpelan-al-gobierno-por-desafio-90-tras-filtracion-de-polemico-documen>

⁴⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). *Cómo trabajamos con otros*. <https://www.ohchr.org/es/about-us/what-we-do/how-we-work-with-others>

REFLEXIONES

Las alertas identificadas durante mayo muestran que los principales riesgos para la democracia no siempre se presentan mediante quiebres institucionales evidentes. Con frecuencia se expresan a través de decisiones, discursos y prácticas que, consideradas aisladamente, pueden parecer menores, pero que en conjunto van debilitando las condiciones que permiten una democracia sustantiva: la transparencia, la igualdad, la participación y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Los hechos analizados revelan una tendencia preocupante. Mientras se reducen recursos destinados a políticas de igualdad, empleo, capacitación y atención de mujeres víctimas de violencia; se relativiza la importancia de la perspectiva de género en la justicia; se debilitan espacios de verdad y reparación; se excluye a las mujeres de ámbitos de representación y poder; y se cuestiona la legitimidad de organizaciones de la sociedad civil, **se consolida una visión de la democracia donde la igualdad deja de ser una prioridad y pasa a ser tratada como un obstáculo o un asunto secundario.** Para las feministas, estas alertas no son fenómenos desconectados. Expresan una disputa más profunda sobre quiénes participan de las decisiones públicas, qué voces son consideradas legítimas y qué vidas merecen protección por parte del Estado. Cuando se recortan instituciones de igualdad, se invisibilizan violencias históricas o se debilitan mecanismos de participación, lo que está en juego no son únicamente políticas sectoriales, sino la capacidad de grupos históricamente excluidos de incidir en la vida democrática.

La democracia no se erosiona únicamente cuando se restringen elecciones o se concentran poderes. También se debilita cuando las instituciones dejan de corregir desigualdades, cuando la memoria y los derechos humanos son relativizados, cuando la sociedad civil es presentada como una amenaza y cuando las mujeres son desplazadas de los espacios donde se distribuye el poder. Las alertas de este mes muestran precisamente esas señales. Nombrarlas, documentarlas y hacerlas visibles constituye una tarea democrática indispensable.

En este contexto, la elaboración de alertas democráticas constituye una herramienta de incidencia y vigilancia democrática orientada a fortalecer el debate público, promover la rendición de cuentas y exigir el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos e igualdad de género asumidas por el Estado de Chile.

Ese es el compromiso de Corporación Humanas.

BIBLIOGRAFÍA

LITERATURA

- CARRASCO, CRISTINA (2014): “ECONOMÍA, TRABAJOS Y SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA”, EN ECONOMÍA FEMINISTA Y ECONOMÍA SOLIDARIA. SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA: APORTACIONES DESDE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, FEMINISTA Y ECOLÓGICA (BILBAO, REAS EUSKADI), PP. 27-41.
- COLOTTA, M. (2024). DIPLOMACIA Y MUJERES LATINOAMERICANAS: LOS CASOS DE ARGENTINA, COLOMBIA Y MÉXICO. REVISTA DIREITOS FUNDAMENTAIS & DEMOCRACIA, 29(1), 187–207.
- ESPINOZA CORZO, A. V. (2020). RESPONSABILIDADES DEL ESTADO DE CHILE CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BAJO SU TUTELA.
- FRASER, N. (1998). SOCIAL JUSTICE IN THE AGE OF IDENTITY POLITICS: REDISTRIBUTION, RECOGNITION. SAGE.
- FRASER, N. (2016). «EL CAPITAL Y LOS CUIDADOS». *NEW LEFT REVIEW*, N.º 100, 2016, PP. 111-132. DISPONIBLE EN: [HTTPS://NEWLEFTREVIEW.ES/ISSUES/100/ARTICLES/NANCY-FRASER-EL-CAPITAL-Y-LOS-CUIDADOS.PDF](https://newleftreview.es/issues/100/articles/nancy-fraser-el-capital-y-los-cuidados.pdf)
- FEDERICI, S. (2010). CALIBÁN Y LA BRUJA: MUJERES, CUERPO Y ACUMULACIÓN ORIGINARIA (V. HENDEL Y L. S. TOUZA, TRADS.). TRAFICANTES DE SUEÑOS. (OBRA ORIGINAL PUBLICADA EN 2004)
- FEDERICI, SILVIA. 2013. REVOLUCIÓN EN PUNTO CERO. TRABAJO DOMÉSTICO, REPRODUCCIÓN Y LUCHAS FEMINISTAS. MADRID: TRAFICANTES DE SUEÑOS.
- MACKINNON, C. A. (1989). TOWARD A FEMINIST THEORY OF THE STATE. HARVARD UNIVERSITY PRESS.
- MILLETT, K. (1995). POLÍTICA SEXUAL (A. BRAVO, TRAD.). CÁTEDRA. (OBRA ORIGINAL PUBLICADA EN 1970).
- MIYARES, A. (2003). DEMOCRACIA FEMINISTA (VOL. 74). UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.
- RUBIO, D. M. F. (2015). FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO. REVISTA DE DERECHO ELECTORAL, (20), 5
- TODARO, R., Y YÁÑEZ, S. (Eds.). (2004). EL TRABAJO SE TRANSFORMA: RELACIONES DE PRODUCCIÓN Y RELACIONES DE GÉNERO. CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER. PÁGINA 15.
- TOUPIN, S. (2024). SHAPING FEMINIST ARTIFICIAL INTELLIGENCE. *NEW MEDIA & SOCIETY*, 26(1), 580–595.
- YAMIN, ALICIA ELY. “THE RIGHT TO HEALTH”. EN *RESEARCH HANDBOOK ON ECONOMIC, SOCIAL AND CULTURAL RIGHTS AS HUMAN RIGHTS*. CHELTENHAM: EDWARD ELGAR PUBLISHING, 2020, PP. 160-177.
- YOUNG, I. M. (2000). LA JUSTICIA Y LA POLÍTICA DE LA DIFERENCIA (VOL. 59). UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.
- YOPO DÍAZ, M., & FUENTES LANDAETA, J. (2026). AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES: GÉNERO, INGRESOS Y DESIGUALDAD EN AMÉRICA LATINA. REVISTA ESTUDIOS FEMINISTAS, 34(1), ARTÍCULO E91397.

NOTICIAS

- BIOBIO ASTE, D. (2026, 7 MAYO). MINISTRO DE JUSTICIA SOBRE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN FALLOS JUDICIALES: “LO QUE ME INTERESA ES QUE LOS JUECES APLIQUEN LA LEY”. *CHILEVISIÓN*. [HTTPS://WWW.CHILEVISION.CL/NOTICIAS/NACIONAL/MINISTRO-DE-JUSTICIA-SOBRE-PERSPECTIVA-DE-GENERO-EN-FALLOS-JUDICIALES-LO-QUE-ME-INTERESA-ES-QUE-LOS-JUECES-APLIQUEN-LA-LEY/](https://www.chilevision.cl/noticias/nacional/ministro-de-justicia-sobre-perspectiva-de-genero-en-fallos-judiciales-lo-que-me-interesa-es-que-los-jueces-apliquen-la-ley/)
- BRAGA, E. M. (2026, 9 MAYO). MINISTRA MARÍN DESCARTA CAMBIOS A LEY DE ABORTO EN TRES CAUSALES: “CHILE YA ZANJÓ ESTA MATERIA”. *EL MOSTRADOR*. [HTTPS://WWW.ELMOSTRADOR.CL/BRAGA/2026/05/09/MINISTRA-MARIN-DESCARTA-CAMBIOS-A-LEY-DE-ABORTO-EN-TRES-CAUSALES-CHILE-YA-ZANJO-ESTA-MATERIA/](https://www.elmostrador.cl/braga/2026/05/09/ministra-marin-descarta-cambios-a-ley-de-aborto-en-tres-causales-chile-ya-zanjo-esta-materia/)
- EL MOSTRADOR, M. (2026, 24 ABRIL). QUIROZ SINCERA LÍMITES DE LEY MISCELÁNEA: ADMITE QUE INCENTIVOS NO ASEGURAN MÁS EMPLEO. *EL MOSTRADOR*. [HTTPS://WWW.ELMOSTRADOR.CL/NOTICIAS/PAIS/2026/04/23/QUIROZ-SINCERA-LIMITES-DE-LEY-MISCELANEA-ADMITE-QUE-INCENTIVOS-NO-ASEGURAN-MAS-EMPLEO/](https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2026/04/23/quiroz-sincera-limites-de-ley-miscelanea-admite-que-incentivos-no-aseguran-mas-empleo/)
- GALLARDO, S. (2026, 19 MAYO). MINISTRO DE DEFENSA DICE QUE TENER PRESOS A INTERNOS DE PUNTA PEUCO CON DEMENCIA “ES VENGANZA”. *NOTICIASLOSRIOS.CL*. [HTTPS://WWW.NOTICIASLOSRIOS.CL/2026/05/19/MINISTRO-DE-DEFENSA-DICE-QUE-TENER-PRESOS-A-INTERNOS-DE-PUNTA-PEUCO-CON-DEMENCIA-ES-VENGANZA/](https://www.noticiaslosrios.cl/2026/05/19/ministro-de-defensa-dice-que-tener-presos-a-internos-de-punta-peuco-con-demencia-es-vinganza/)
- MIRANDA, O., MIRANDA, O., & MIRANDA, O. (2013, 13 NOVIEMBRE). VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MUJERES EN DICTADURA: UN CRIMEN INVISIBLE. DIARIO Y RADIO UNIVERSIDAD CHILE. [HTTPS://RADIO.UCHILE.CL/2013/09/03/VIOLENCIA-SEXUAL-CONTRA-MUJERES-EN-DICTADURA-UN-CRIMEN-INVISIBLE/](https://radio.uchile.cl/2013/09/03/violencia-sexual-contra-mujeres-en-dictadura-un-crimen-invisible/)
- OVALLE, C. (2026, 18 MAYO). MINISTRA LINCOLAO HABRÍA TENIDO REUNIONES CON GOOGLE Y META SIN HABERLAS INGRESADO A REGISTRO DE LOBBY. *BIOBIOCHILE - LA RED DE PRENSA MÁS GRANDE DE CHILE*. [HTTPS://WWW.BIOBIOCHILE.CL/NOTICIAS/NACIONAL/CHILE/2026/05/17/MINISTRA-LINCOLAO-HABRIA-TENIDO-REUNIONES-CON-GOOGLE-Y-META-SIN-HABERLAS-INGRESADO-A-REGISTRO-DE-LOBBY.SHTML](https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2026/05/17/ministra-lincolao-habria-tenido-reuniones-con-google-y-meta-sin-haberlas-ingresado-a-registro-de-lobby.shtml)
- SOYCHILE. (2026, 27 MAYO). ALCALDES OFICIALISTAS EMPLAZAN AL GOBIERNO POR FALTA DE DIÁLOGO Y PIDEN FRENAR REFORMA EN EL SENADO. *SOYCHILE*. [HTTPS://WWW.SOYCHILE.CL/VALPARAISO/POLITICA/2026/05/27/951826/ACHM-ALCALDES-GOBIERNO-FRENAR-REFORMAS.HTML](https://www.soychile.cl/valparaiso/politica/2026/05/27/951826/achm-alcaldes-gobierno-frenar-reformas.html)
- UCHILE, D. (2026, MAYO 2). RENUNCIAN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN VERDAD Y NIÑEZ DENUNCIANDO FALTA DE GARANTÍAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA. DIARIO Y RADIO UNIVERSIDAD CHILE. [HTTPS://RADIO.UCHILE.CL/2026/05/02/RENUNCIAN-INTEGRANTES-DE-LA-COMISION-VERDAD-Y-NINEZ-DENUNCIANDO-FALTA-DE-GARANTIAS-DEL-MINISTERIO-DE-JUSTICIA/](https://radio.uchile.cl/2026/05/02/renuncian-integrantes-de-la-comision-verdad-y-ninez-denunciando-falta-de-garantias-del-ministerio-de-justicia/)
- VERGARA, M. (2026, 16 ABRIL). PRESIDENTE KAST PRESENTA PROYECTO DE “RECONSTRUCCIÓN NACIONAL”: ESTOS SON LOS 5 EJES DE LA INICIATIVA. *ADN RADIO*. [HTTPS://WWW.ADNRAUDIO.CL/2026/04/15/PRESIDENTE-KAST-PRESENTA-PROYECTO-DE-RECONSTRUCCION-NACIONAL-ESTOS-SON-LOS-5-EJES-DE-LA-INICIATIVA](https://www.adnradio.cl/2026/04/15/presidente-kast-presenta-proyecto-de-reconstruccion-nacional-estos-son-los-5-ejes-de-la-iniciativa/)